

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Medio Ambiente, por importe de 141.130,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A.2

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas que a continuación se relacionan, para Infraestructura Científica:

Cádiz: 53.106,00 euros.
Córdoba: 53.106,00 euros.
Huelva: 26.553,00 euros.
Jaén: 26.553,00 euros.
Pablo de Olavide: 26.550,79 euros.
Sevilla: 79.659,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 1.1.18.00.17.00.0400.741.03.54A.6
0.1.18.00.17.00.0400.741.03.54A.5

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Pablo de Olavide para gastos de Funcionamiento del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo, por importe de 210.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.0400.441.09.54A.2

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, por importe de 145.904,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.18.0400.442.00.42J.0

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para la realización de un proyecto sobre el estudio de la Política Científica, con el fin de mejorar la calidad de las Universidades, por 145.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.0400.441.04.42J.8

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas que a continuación se relacionan, para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal:

Cádiz: 8.077,00 euros.
Córdoba: 19.025,05 euros.
Granada: 26.618,10 euros.
Málaga: 7.609,75 euros.
Pablo de Olavide: 4.184,05 euros.
Sevilla: 36.537,36 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.0400.441.07.54G.6

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias para Divulgación y Promoción de Actividades Científicas, por importe de 12.020,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.18.00.01.00.0400.441.03.54A.7

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para gastos derivados de la

realización de actividades necesarias para la Mejora de la Calidad de las Universidades Andaluzas, por importe de 1.537.320,00 euros.

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.18.00.01.00.0400.448.02.42J.2
0.1.18.00.04.00.0400.748.01.42J.1

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hace publico el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, en materia de registros administrativos.

El día 23 de febrero de 2004, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Registros Administrativos, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERIA, CADIZ, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, JAEN, MALAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA, EN MATERIA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS

En Granada, a 23 de febrero de 2004,

R E U N I D O S

Por la Consejería de Educación y Ciencia :

La Excmá Sra. doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por las Universidades Públicas de Andalucía:

El Excmo. Sr. don Alfredo Martínez Almécija, Rector Magfco. de la Universidad de Almería; el Excmo. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz; el Excmo. Sr. don Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba; el Excmo. Sr. don David Aguilar Peña, Rector Magfco. de la Universidad de Granada; el Excmo. Sr. don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magfco. de la Universidad de Huelva; el Excmo. Sr. don José María Martín Delgado, Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía; el Excmo. Sr. don Luis Parras Guijosa, Rector

Magfco. de la Universidad de Jaén; la Excm. Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga; el Excmo Sr. don Agustín Madrid Parra, Rector Magfco de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para suscribir este Convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, en cuanto Administraciones Públicas han asumido en sus respectivos ámbitos el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos, promoviendo y desarrollando políticas que incluyen la mejora de la prestación de los servicios administrativos y la racionalización y simplificación de los procedimientos de gestión, de forma que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento de las Universidades andaluzas, adecuen su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, así como a los de cooperación y asistencia activa a otras Universidades y Administraciones Públicas, los cuales quedan recogidos en el artículo 29 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Por ello y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones, resulta conveniente la celebración de un Convenio, entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ejerciendo cada una de las partes firmantes la competencia a que se refiere el artículo 38 de la mencionada Ley en materia de Registros.

Segunda. En consecuencia, a partir de la firma del presente Convenio, las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía relativos a las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación podrán presentarse válida e indistintamente en cualquiera de los Registros Generales de las Universidades intervinientes, reconociéndose todas las partes la eficacia registral a todos los efectos de tales documentos.

Tercera. Las partes firmantes se comprometen a:

a) La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a recoger en las convocatorias que realice de sub-

venciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación dicha posibilidad de actuación.

b) Las Universidades deberán admitir en sus respectivos Registros Generales las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Consejería de Educación y Ciencia y a las Universidades Públicas de Andalucía, referentes a convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior y/o Investigación y a remitir inmediatamente los documentos una vez registrados y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o a la Universidad destinataria de los mismos.

Cuarta. La fecha de entrada en el registro del órgano administrativo de la Universidad de que se trate, será válida a efectos de plazos, siendo de aplicación el artículo 48 de la Ley 30/1992, ya citada.

Quinta. Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas, por una Comisión integrada por el Secretario General de Universidades e Investigación y los Secretarios Generales de las Universidades firmantes del Convenio.

Sexta. El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito notificado a las otras un mes antes de su extinción y producirá sus efectos una vez que se de publicidad al mismo, según establece el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común.

Y en prueba de conformidad en los términos del presente Acuerdo firman en el mismo todas las partes en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Ciencia: Excm. señora Cándida Martínez López.

Por la Universidad de Almería: Excmo. señor don Alfredo Martínez Almécija.

Por la Universidad de Cádiz: Excmo. señor don Diego Sales Márquez.

Por la Universidad de Córdoba: Excmo. señor don Eugenio Domínguez Vilches.

Por la Universidad de Granada: Excmo. señor don David Aguilar Peña.

Por la Universidad de Huelva: Excmo. señor Antonio Ramírez de Verger Jaén.

Por la Universidad Internacional de Andalucía: Excmo. señor don José M.^º Martín Delgado.

Por la Universidad de Jaén: Excmo. señor don Luis Parras Guijosa.

Por la Universidad de Málaga: Excm. señor doña Adelaida de la Calle Martín.

Por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla: Excmo. señor don Agustín Madrid Parra.

Por la Universidad de Sevilla: Excmo. señor don Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas en los años 2002 y 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001,